

**HECHO**

**RELEVANTE**

**EURONA WIRELESS TELECOM, S.A.**

**14 de septiembre 2017**

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n° 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento el siguiente Hecho Relevante relativo a la sociedad EURONA WIRELESS TELECOM, S.A. (en adelante “EWT” o “la Sociedad” indistintamente).

Con fecha 13 de septiembre de 2017 se ha celebrado la Junta General Extraordinaria de Accionistas en el domicilio social de la Sociedad. Ha actuado como Presidente don Jaume Sanpera Izoard y como Secretario no Consejero don Javier Condomines Concellón. El Presidente ha procedido a establecer el quorum de asistentes a la Junta, notificando su suficiencia para que la misma se celebre con total efectividad y la declara válidamente constituida.

También asisten todos los miembros del Consejo de Administración y el representante de ESTRATELIS, Asesor Registrado de la Compañía ante el Mercado Alternativo Bursátil.

Han sido aprobados por unanimidad los siguientes puntos del orden del día:

**PRIMERO.-** Aprobación de una operación de financiación mediante fondos ajenos para la ejecución del plan de negocio del Grupo EURONA WIRELESS TELECOM, S.A. y Autorización al Consejo de Administración para la firma y formalización de la operación de financiación.

El Presidente en aras de facilitar la consecución de los objetivos del plan de negocio, expone a la Junta, y ésta aprueba, la autorización para que el Consejo cierre una o más operaciones de financiación, mediante fondos ajenos, de la naturaleza que estime oportuno, con las más amplias facultades



para su negociación y firma, sin condicionante alguno, en los términos que estime más adecuados para el interés social.

**SEGUNDO.-** Aprobación a los efectos de lo previsto en el artículo 160, F) de la Ley de Sociedades de capital, de otorgamiento de garantías reales sobre activos esenciales y/o venta de activos esenciales en el marco de la operación de financiación que acuerde la Junta.

A esos mismos efectos, la Junta autoriza, con la misma amplitud, la venta, gravamen, constitución de garantías de cualquier naturaleza y cualquier otra operación similar que tenga/n por objeto cualesquiera activos esenciales de la sociedad, asimismo sin limitación alguna.

**TERCERO.-** Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta General, así como sustituir las facultades que reciba de la Junta General, y Delegación de facultades para elevación a instrumento público.

Se faculta, indistintamente, a todos los miembros del Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados por esta Junta, así como la concesión de facultades para la elevar a público estos acuerdos y para efectuar cuantos actos fueren precisos para su inscripción registral.

**CUARTO.-** Aprobación del acta de la sesión.

En Barcelona a 14 de septiembre de 2017

**Jaume Sanpera Izoard**

**Presidente del Consejo de Administración**